**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

19naAsamblea 3ra Sesión

 Legislativa Ordinaria

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**R. C. de la C. 253**

**INFORME POSITIVO**

23 DE JUNIO DE 2022

**A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter su informe con relación a la Resolución Conjunta de la Cámara 253, **recomendando su aprobación,** sin enmiendas.

## ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta de la Cámara 253** (R. C. de la C. 253), ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Salinas de las instalaciones de la Escuela Las Ochentas localizada en dicho municipio; y para otros fines relacionados.

De la Exposición de Motivos de la medida se desprenden los siguientes asuntos:

Mediante la aprobación de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, se estableció como política pública la disposición de las propiedades inmuebles del gobierno, sus agencias, corporaciones e instrumentalidades en desuso, a los municipios y entidades sin fines de lucro, para que puedan ser utilizadas para propósitos sociales. Según dispone dicha Ley, se propicia “que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general”.

Luego de expresada la intención de la Resolución Conjunta de la Cámara 253, la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes analizó la medida y solicitó, además, un memorial explicativo al **Municipio de Salinas** y al **Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles.** Al momento de la redacción del presente informe aún nos encontrábamos en espera de los comentarios del Municipio de Salinas.

 Plasmamos en este informe la posición del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles para el beneficio de los legisladores y legisladoras de ambos cuerpos, así como el público en general.

**MEMORIALES EXPLICATIVOS**

**Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (CEDBI)**

La Ing. Sylvette M. Vélez Conde, Directora Ejecutiva del Comité́ de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (CEDBI) expresó a través de su memorial explicativo, que mediante la Ley Núm. 26-2017, “*Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal”*, según enmendada, se creó el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles con el fin de ejercer todas las facultades necesarias para poner en vigor la política pública para una mejor utilización de las propiedades inmuebles en desuso del Gobierno; para allegarle mayores recursos al erario y/o propiciar que dichas propiedades sean utilizadas para actividades de bienestar común, desarrollo económico, entre otros ofrecimientos en beneficio de ciertos sectores de la ciudadanía con necesidades específicas que requieren atención o servicios particulares.

A tales efectos, el CEDBI adoptó el “*Reglamento Único para la Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico”*, Reglamento Número 9133 del 9 de diciembre de 2019, para establecer los parámetros uniformes aplicables a toda disposición de inmuebles en desuso de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico.

El CEBDI informa que, a solicitud del Municipio de Salinas, autorizó varios contratos para ocupar en arrendamiento unas propiedades localizadas en diversos sectores del municipio, entre ellos, un contrato de arrendamiento entre el Departamento de la Vivienda (titular) y el mencionado municipio, para arrendar la Escuela Matilde Rivera “Las Ochentas” por un término de 15 años y un canon de $1.00; el mismo está siendo trabajado por el Departamento de la Vivienda, al recibo de la ponencia (6 de abril de 2022) se encontraba tramitando ambas firmas.

La Ing. Vélez, añadió que se estarían comunicando con el Municipio de Salinas para verificar si interesan alguna modificación de lo reciente aprobado en torno a las Propiedades. En vista de la ley federal conocida por sus siglas como PROMESA y el Art. 5.07 de la Ley 26-2017, la disposición de los inmuebles en desuso se hace a base de su valor en el mercado, evidenciado por una tasación de no más de dos años.

El Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles finalizó su ponencia expresando que no se opone a la medida y reconoció la intención loable de la misma para que el Municipio de Salinas utilice el plantel escolar en desuso, Escuela Matilde Rivera “Las Ochentas”, para establecer diversas iniciativas en beneficio de la comunidad.

## ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Luego de expresada la intención a favor sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 253, la Comisión de Gobierno ha tomado la determinación de recomendar la aprobación de esta sin enmiendas. Como Comisión Informante, entendemos que este tipo de acción legislativa es fundamental para incentivar a los municipios y fomentar la descentralización gubernamental. Es importante que, como rama de gobierno, impulsemos legislación efectiva que le brinde las herramientas necesarias a los municipios para que puedan desarrollarse de una manera integrada.

Las fluctuaciones constantes del panorama económico del país nos exigen apoyar a los municipios para que tengan nuevas formas de desarrollo económico, que les brinde oportunidades de crecimiento económico, genere empleos y a la vez represente la posibilidad de un desarrollo sustentable para los ciudadanos.

Una vez aprobada la medida, el Departamento de Transportación y Obras Públicas podrá imponer aquellas condiciones restrictivas necesarias para asegurar que la propiedad descrita sea utilizada únicamente para el establecimiento de diversas iniciativas para beneficio de la comunidad. También, para proceder con la transferencia, se recomienda al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles en un término improrrogable de sesenta (60) días, a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Analizada la medida ante nuestra consideración, concluimos que esta Asamblea Legislativa entiende que, cónsono con la política pública adoptada mediante la Ley 26-2017 y en el interés de colaborar con el fortalecimiento y desarrollo comunitario del Municipio de Salinas, se proceda con la transferencia para garantizar el buen uso de dichas facilidades en favor de los ciudadanos.

**SESIÓN PÚBLICA DE CONSIDERACIÓN FINAL**

**(“*MARK-UP SESSION”*)**

 Para la aprobación de **Resolución Conjunta de la Cámara 253**, sin enmiendas, se celebró una Sesión Pública de Consideración Final (“*Mark-up Session”*), el día 2 de febrero de 2022, a las 10:00a.m., en el Salón de Audiencias 2, según lo dispone el Reglamento de la Cámara de Representantes.

En dicha sesión pública los integrantes de la Comisión votaron sobre la medida circulada, sin enmiendas. Con nueve (9) votos a favor, un (1) voto en contra y dos (2) votos abstenidos, la decisión de la Comisión sobre la R. C. de la C. 253, fue su aprobación, sin enmiendas.

**ACTA DE CERTIFICACIÓN**

Se acompaña la correspondiente Acta de Certificación Positiva con el presente Informe Positivo en cumplimiento de lo dispuesto en los incisos (e) y (g) de la Sección 12.21 del Reglamento de la Cámara de Representantes.

## CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter su informe positivo con relación a la **Resolución Conjunta de la Cámara 253,** sin enmiendas.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

# JESÚS MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ

Presidente

Comisión de Gobierno